



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070001683

Fecha: 21/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto número 2018070001568 del 8 de junio de 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución, Ley 78 de 1986, Ley 49 de 1987, por los artículos 106 y siguientes de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 2018070001568 del 8 de junio de 2018 “Por medio del cual se da por terminado un encargo, se designa alcalde y se convoca a elecciones atípicas en el municipio de Yalí, Antioquia”, se dispuso en su artículo 3° “**CONVOCAR a elecciones atípicas para elegir alcalde del Municipio de Yalí, Antioquia, las cuales se llevarán a cabo en esa localidad, el día domingo 5 de agosto de 2018, a partir de las 8:00 am. y hasta las 4:00 pm; en los términos del artículo 8° de la Ley 49 de 1987 y el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.**

Que los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, mediante comunicación recibida vía correo electrónico el día 19 de junio, solicitan considerar la modificación de la fecha para convocar a elecciones atípicas en el municipio de Yalí, Antioquia. Esto, en razón a que mediante Decreto número 2018070001568 del 8 de junio del presente año, se señaló el 5 de agosto de 2018, para realizar dichos comicios electorales.

Que el artículo 107 de la Ley 136 de 1994, fue declarado inexecutable por la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C 448 de 1997. Por tanto el procedimiento a seguir para convocar a elecciones atípicas deberá hacerse conforme lo establece la Ley 78 de 1986 y el artículo 8 de la Ley 49 de 1987, aplicables a este asunto para llenar el vacío normativo, según lo dispuesto por la Corte Constitucional en la citada sentencia.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto número 2018070001568 del 8 de junio de 2018"

DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICACIÓN. Modificar el artículo 3° del Decreto número 2018070001568 del 8 de junio de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 3°. CONVOCAR a elecciones atípicas para elegir alcalde del Municipio de Yalí, Antioquia, las cuales se llevarán a cabo en esa localidad, el día domingo 19 de agosto de 2018, a partir de las 8:00 am. y hasta las 4:00 pm; en los términos del artículo 8° de la Ley 49 de 1987 y el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto".

ARTÍCULO 2°: Comunicar el contenido del presente decreto, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental de Antioquia, a fin de que se organice el Calendario Electoral y se adelante el correspondiente proceso de Elección Popular de Alcalde, para el municipio de Yalí –Antioquia.

PARÁGRAFO: Copia del presente Decreto se enviará a la Secretaría General y Representante Legal del Partido Conservador Colombiano, al cual pertenece el alcalde y que hizo parte de la inscripción de la candidatura a la alcaldía del municipio de Yalí, Antioquia.

ARTÍCULO 3°: VIGENCIA El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIERREZ

Gobernador de Antioquia

Victoria Eugenia
VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VÉLEZ
 Secretaria de Gobierno

Javier
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Proyecto y elaboró	M. Ligia Arboleda López –Prof. Especializado Secretaria Gobierno	CC .21.838.534	<i>Ligia Arboleda</i>
Revisó	John Reymon Rúa Casaña.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	CC. 70.562.059	<i>John Reymon Rúa Casaña</i>
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C. Subsecretario Jurídico. Gobernacion de Antioquia	CC. 3.387.408	<i>Carlos Arturo Piedrahita</i>